

## DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta la Diputada Shirley Herrera Dagdug, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente v Recursos Naturales. al titular Procuraduría Federal de Protección Ambiente y al Director General de Petróleos Mexicanos para qué, en el marco de sus competencias, se investiguen las causas del derrame de crudo en playas de Paraiso, Tabasco, y se sancione a quien resulte responsable conforme a la normatividad aplicable.

Villahermosa, Tabasco a 19 de abril del 2023.

DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE.

La suscrita Diputada Shirley Herrera Dagdug, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, Propuesta de Punto de Acuerdo por medio del cual, se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al titular de la Procuraduría Federal de



## DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG

### FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



Protección al Ambiente y al Director General de Petróleos Mexicanos para qué, en el marco de sus competencias, se investiguen las causas del derrame de crudo en playas de Paraiso, Tabasco, y se sancione a quien resulte responsable conforme a la normatividad aplicable, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En días pasados las costas del municipio de Paraiso, Tabasco, se vieron afectadas por un derrame de crudo que se extendió aproximadamente tres kilómetros de distancia en plena temporada vacacional. De acuerdo a datos preliminares, el crudo abarcó desde el balneario Caracol hasta la Barra de Tupilco, provocando la muerte de peces de diversas especies, así como de cangrejos, y que la actividad pesquera vaya a la baja en los últimos días.

**SEGUNDO.-** Que el agua y el suelo están contaminados por desechos tóxicos que a corto, mediano y largo plazo, exterminan buena parte de la flora y fauna del lugar. Por ello, desde hace algunos años los habitantes de la zona denuncian constantemente a las autoridades que la actividad de Pemex causa irreversibles daños al ecosistema, situación que, sin duda, afecta también su economía y su salud.



### DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG

### FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



**TERCERO.-** El daño a un Ecosistema es una transgresión, no solo a la garantía de disfrutar de un medio ambiente sano de que gozan todos los ciudadanos, sino que implica un daño incalculable por tratarse del patrimonio de los tabasqueños y por lo tanto proveedor de aproximadamente dos mil quinientas personas que viven de la pesca.

CUARTO.- Que no es la primera vez que se presenta un daño ocasionado a los ecosistemas en la zona, ya que el 6 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco, reportó de manera preliminar el derrame de hidrocarburos registrado en una extensión de 6 a 8 kilómetros, desde Playa Varadero hasta la comunidad de La Unión 1ra. Sección, siendo la Unidad de Protección Civil quien emitiera un informe confirmando la presencia de la sustancia aceitosa en las playas de Varadero, Freddy, Sol y Palmar.

**QUINTO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo quinto, establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

**SEXTO.-** Que el artículo 2º, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, señala que "el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas se considera de utilidad pública".



# DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Director General de Petróleos Mexicanos para qué, en el marco de sus competencias, se investiguen las causas del derrame de crudo en playas de Paraiso, Tabasco, y se sancione a quien resulte responsable conforme a la normatividad aplicable.

#### **TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.



# DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



### **ATENTAMENTE**

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

**DIPUTADA SHIRLEY HERRERA DAGDUG**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD